

D. Dñs. Rodríguez y D. Pedro Morales Señores de
Encomienda y Procuradores de sus Ayuntamiento, y Junta en
forma de Consejo Justicia y Regimiento acordaron
y trataron lo siguiente

Se hizo presente por el Sr. Dñs. J. de Harin
Dado de la Comenda publica, perteneciente a
Caudal de Propio le ha manifestado f. por escrito
de las Licitas extraordinarias f. la lantea en
la cual dice y dice, dice y dice y dice y dice y dice y dice
lo mismo se han unido la entrada de Dñs. la
se posado y un pedazo de tierra, una de
truncion imposibilita el curso de ella en favor
de la entrada destruida seria de descargada
se para los Arrieros, y lo suado para la
Cavalleria, por mano f. de oficio
principal de han manifestado y en la Comenda
mismo nose puede hacer curso de ella, y
no se le compo y se defiguran con la
promotoria f. de cargo expone para lantea
los graves perjuicios f. de lantea por la
falta de consentimiento. En vista de esta
denacion se acuerda: Que los lentes lantea
de Alcantarilla Jose Pereda y Fructos Marian
para y reconstruyan la destrucion f. de cargo
la anterior nota, y mantengan de lantea de f. de
tifique por medio de oportuno expediente, y
amagos abundante en forma de oportuno
pliego de todo lo que se remite al Sr. Dñs.
nador civil afin de f. de lantea y lantea
la exencion de la obra f. de lantea, la
cual se emprenda de la lantea en lantea
cion de la exencion f. de lantea de lantea, bajo
la direccion de Dñs. Dñs. Dñs. Dñs.